

REFORMA TRABAJO AUTÓNOMO

Ley 6/2017, de 24 de Octubre

ENTRADA EN VIGOR 01/01/18

RECARGOS EN DEUDAS POR CUOTAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL

Si se ha realizado la liquidación en plazo: 10% si se abona dentro del mes natural siguiente al vencimiento del plazo para ingreso
20% si se hace después

Si no se ha realizado la liquidación en plazo: 20% si se abona antes de la finalización del plazo de la reclamación de la deuda
35% si se hace después

RECARGOS EN DEUDAS POR RECURSOS DISTINTOS DE CUOTAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL

20% Cuando no se abonen en plazo

AUTÓNOMO EMPRENDEDOR

REDUCCIÓN DE LA CUOTA	80%	50 € 12 Meses
	50%	137,51 € 6 Meses
	30%	192,51 € 6 Meses
	30%	192,51 € 12 Meses (Mujeres -35; Hombres -30)

REDUCCIONES Y BONIFICACIONES DE CUOTAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O TERRORISMO

	80%	50 € 12 Meses
	50%	137,51 € 48 Meses

Condiciones: 2 años sin alta en RETA
3 años si ya tuvo esta bonificación anteriormente

MEDIDAS FISCALES PARA AUTÓNOMOS

GASTOS DEDUCIBLES: Seguros enfermedad propia, conyuge e hijos menores de 25 años
500€/persona
1500€/persona con discapacidad
Suministros vivienda donde desarrolla su actividad:
30% sobre m2 actividad/m2 totales
Gastos de manutención:
límites establecidos para dietas y gastos (26,67€/DÍA)
"Tienen que estar pagados con tarjeta"

ENTRADA EN VIGOR 01/12/2017

PRESTACIÓN POR MATERNIDAD/PATERNIDAD

Subsidio del 100% de la base reguladora media de los 6 meses anteriores
Los subsidios se pueden percibir en régimen de jornada parcial

ENTRADA EN VIGOR 26/10/17

AUTÓNOMO EN PLURIACTIVIDAD

JORNADA COMPLETA Elegir entre:

Bonificación de la Seguridad Social (Tarifa plana)
ó
18 meses reducción 50% sobre la base de cotización mínima en RETA
18 meses siguientes 75% reducción sobre la base de cotización

- JORNADA PARCIAL Elegir entre:
- Bonificación de la Seguridad Social (Tarifa plana)
 - ó
 - 18 meses reducción 75% sobre la base de cotización mínima en RETA
 - 18 meses siguientes 85% reducción sobre la base de cotización
- EN AMBOS CASOS, Reintegro del 50% de cotiz.por contingencias comunes obligatorias
(Devolución de oficio antes del 01/05 del año siguiente)

CONCILIACIÓN VIDA FAMILIAR

- 12 MESES BONIFICACIÓN 100% CUOTA CONTINGENCIAS COMUNES
- Cuidado hijo -12 años
 - Familiar hasta 2º grado dependiente
 - Condiciones: Mantenerse de alta hasta 6 meses después del vto de la bonificación
 - Si no cumple, tiene que devolverla
- DESCANSO POR MATERNIDAD/PATERNIDAD/ADOPCIÓN/ETC
- Deducción 100% de la cuota media de los últimos 12 meses
 - Condiciones: Periodo de permiso superior a 1 mes
- SI VUELVEN A RETA DESPUES DE CESE POR MATERNIDAD, ADOPCIÓN,
- Cuota de 50€ durante 12 meses o el 80%

ACCIDENTES DE TRABAJO

- Se incluyen los accidentes in-itinere
- (accidente de tráfico ocurrido durante el desplazamiento desde su domicilio hasta su lugar de trabajo, y viceversa.
 - Se exceptúan aquellos casos en los que se haya interrumpido o modificado el trayecto por causas ajenas al trabajo)

CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE FAMILIARES HASTA 2º GRADO

- 100% Bonificación en cuota empresarial contingencias comunes 12 meses
- Condiciones:
 - 12 meses anteriores sin haber extinguido contratos improcedentemente
 - Mantener nivel de empleo en 6 meses posteriores

ALTAS Y BAJAS EN RETA

- Hasta 3 altas al año tendran efectos desde el dia del alta
 - Despues desde el dia 1 del mes del alta
 - Altas fuera de plazo desde el dia 1 del mes del alta
 - Altas de oficio desde el dia 1
- Las bajas igual que las altas
- Si te cobran todo el mes, puedes solicitar la devolución de lo cobrado en exceso (plazo de 2 meses para que te lo devuelvan)

MODIFICACIÓN BASES DE COTIZACIÓN

- Hasta 4 veces al año:
- solicitud del 01/01 a 31/03 efecto el 01/04
 - solicitud del 01/04 a 30/06 efecto el 01/07
 - solicitud del 01/07 a 30/09 efecto el 01/10
 - solicitud del 01/10 a 31/12 efecto el 01/01
- Podrán elegir:
- Límite mínimo y máximo establecidos
 - Si cotizan base máxima, que se incremente automáticamente con esta
 - Si no cotiza base máxima, que se incremente en la misma proporción que esta
- La renuncia a cualquiera de las opciones anteriores:
- Se podrá realizar a lo largo de todo el año
 - Tendrá efecto a partir del 01/01 del año siguiente

DOMICILIACIÓN BANCARIA DE CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- Domiciliación obligatoria
- Cambio de domiciliación:
- Entre el día 1 y 10 tendrán efectos ese mismo mes
- A partir del día 11 tendrán efecto el mes siguiente

PENSIÓN DE JUBILACIÓN Y TRABAJOS POR CUENTA PROPIA

Compatibilidad entre trabajos por cuenta propia y pensión de jubilación contributiva

La cuantía de la pensión por jubilación con trabajos por cuenta propia sera:

- 50% del importe resultante en el reconocimiento inicial
- 100% si se acredita tener contratado al menos 1 trabajador

CONTRATACIÓN DE HIJOS

Pueden contratar como trabajadores por cuenta ajena a hijos que convivan con ellos que sean menores de 30 o discapacitados

No tendrán cobertura de desempleo

AUTÓNOMOS COLABORADORES

Requisitos:

Familiar hasta 2º grado

Si no han estado de alta en los 5 últimos años:

- 50% bonificación durante 18 meses
- 25% bonificación los siguientes 6 meses